



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: EJECUTIVO LABORAL

DTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCIÓN S.A.

DDO: COMPAÑÍA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL LLANO S.A.S.

RAD: 50573-31-89-002-2022-00013-00

Puerto López - Meta, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

1) Se pone en conocimiento de la parte activa las manifestaciones realizadas por las diferentes entidades bancarias (fl.009-022).

2) Por **secretaría** con cumplimiento inmediato, reitérense los oficios de medidas cautelares y en ellos identifíquese al demandante con su Nit respectivo.

Se insta a la persona encargada de elaborar los oficios para que al momento de realizar los mismos, informe todos los datos necesarios para poder efectuar las solicitudes de medidas.

Notifíquese y cúmplase,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 07 de abril de 2022, el anterior auto se notificó por Estado No.012. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria</p>

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo Segundo
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f160827ced6787def5a9bfe9609d79615cd4c6e8677a9871faee3a8ef527edee**

Documento generado en 06/04/2022 05:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>